Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SANT JOSEP DE SA TALAIA

11319 ***Bases para la concesión de puestos de venta temporal en los mercados de navidad de las fiestas 2026-27***

1. **OBJETO**

El objeto de las presentes bases es regular el funcionamiento y el procedimiento para la explotación de las puestos del mercado de Navidad 2026-27 de Sant Josep de sa Talaia, Sant Jordi de ses Salines y Cala de Bou.

Estos mercados de Navidad se celebrarán en los núcleos urbanos de Sant Josep y Sant Jordi, del 18 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, con motivo de las fiestas navideñas.

Las siguientes bases establecen los requisitos que deben cumplir los solicitantes, la documentación necesaria que debe presentarse, el procedimiento y plazo de presentación de solicitudes, los criterios para la concesión, así como las obligaciones de las personas concesionarias.

2. **PUESTOS, INSTALACIONES**

Los mercados de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia contarán con un máximo de 8 puestos de madera, distribuidos en los distintos núcleos urbanos del municipio.

Los puestos se adjudicarán de la siguiente manera:

- **El mercado de Navidad de Sant Jordi de ses Salines contará con:**
 - 4 puestos de modalidad 1
 - 2 puestos de modalidad 2
- **El mercado de Navidad de Sant Josep de sa Talaia contará con 1 puesto** (adaptado al horario de apertura de la pista de patinaje).
- **El mercado de Navidad del auditorio Caló de s'Oli (Cala de Bou) contará con 1 puesto.**

La distribución de los puestos la realizará el Ayuntamiento, atendiendo a lo que resulte más conveniente para el buen funcionamiento de los mercados.

El Ayuntamiento se encargará de:

- la instalación eléctrica para el funcionamiento de los puestos (potencia máxima de 2.300 W)
- 1 mesa de pícnic de madera para cada puesto adjudicado
- baños públicos y accesibles
- mantenimiento y limpieza de la zona del mercado

La vigilancia durante los días de montaje y desmontaje, así como durante el horario de desarrollo de la actividad, será responsabilidad de los adjudicatarios. El Ayuntamiento no se hará cargo ni asumirá ninguna responsabilidad por posibles pérdidas, daños o robos que puedan producirse durante el período del mercado.

Las personas adjudicatarias no podrán reclamar ninguna indemnización al Ayuntamiento por daños o pérdidas que pudieran producirse como consecuencia de inclemencias meteorológicas durante el desarrollo del mercado de Navidad. El adjudicatario es responsable de proteger su puesto y los productos objeto de venta frente a posibles fenómenos meteorológicos adversos.

3. **PERIODICIDAD**

Los mercados de Navidad ubicados en los núcleos urbanos de Sant Josep, Sant Jordi y Cala de Bou abrirán del 18 de diciembre de 2026 al 6 de enero de 2027, con el siguiente horario de funcionamiento:

- **De lunes a jueves**: **horario opcional**. Los adjudicatarios tendrán la opción de abrir por la mañana en horario libre y por la tarde de 17.00 a 23.00 horas.
- **Viernes**: horario opcional por la mañana y **horario obligatorio por la tarde**, de 17.00 a 22.00 horas.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

- **Sábado y domingo**: **horario obligatorio** de 12.00 a 22.00 horas.
- **Fechas específicas**:
 - **31 de diciembre**: **horario obligatorio** de 11.00 a 17.00 horas, y horario opcional de apertura hasta las 18.00 horas.
 - **Días festivos 25 de diciembre, y 1 y 6 de enero**: **horario flexible** a voluntad del titular, dentro de la franja horaria establecida para los fines de semana (en estas tres fechas las casetas podrán permanecer cerradas, si así se considera).

Responsabilidad del titular: los adjudicatarios deberán cumplir rigurosamente los horarios establecidos. En caso de ausencia o cierre temporal, deberán notificarlo al Ayuntamiento con antelación y justificar adecuadamente el motivo.

Los horarios podrán ser objeto de modificaciones en función de las necesidades de prestación del servicio o por motivos de interés general. Cualquier cambio de horario deberá ser comunicado y previamente aprobado por el Ayuntamiento.

4. **MODALIDADES Y REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Pueden participar:

Modalidad 1:

- comercios del municipio de Sant Josep de sa Talaia
- establecimientos de restauración del municipio de Sant Josep de sa Talaia

Modalidad 2:

- Asociaciones inscritas en el registro de asociaciones municipales que soliciten un puesto fijo en el mercado de Navidad.

Esta modalidad quedará exenta de tasas y del cumplimiento de los siguientes requisitos.

La distribución y/o calendario de los puestos de Navidad podrá ser modificada en función de las necesidades del mercado. El procedimiento de adjudicación queda detallado y especificado en el apartado número 6.

Para participar, las modalidades de tipo 1 deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer un comercio o un establecimiento de restauración en el municipio de Sant Josep de sa Talaia.
2. Tener capacidad jurídica y de obrar, y no encontrarse en ninguna causa que limite dicha capacidad jurídica y de obrar que inhabilite el establecimiento de una relación jurídica con la administración.
3. Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tasa o, en caso de estar exento, estar inscrito en el censo de obligados tributarios.
4. Estar al corriente de pago con la AEAT, ATIB, el Ayuntamiento y la Seguridad Social, o autorizar al Ayuntamiento para que pueda realizar las comprobaciones oportunas.

5. **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo para formar parte de los mercados de Navidad se presentarán dentro del plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la publicación de las bases en el tablón de anuncios de la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento. No se admitirán solicitudes presentadas con posterioridad a la fecha indicada anteriormente.

Las solicitudes podrán presentarse:

- Con certificado digital, a través de la sede electrónica: http://santjosep.sedelectronica.es → Catálogo de trámites → Trámites generales → Instancia general + subir archivo (anexos y documentos escaneados).
- Sin certificado digital, a través del resto de formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

Debe solicitar participar en la convocatoria de concesión de puestos de venta temporal en los mercados de Navidad 2026-27 y adjuntar la documentación que se indica a continuación según la modalidad:

Modalidad 1:

1. DNI, NIE, CIF del solicitante en vigor.

2. Modelo de solicitud firmado y fechado (anexo I).

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

3. Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas y estar al corriente en el pago de la tasa o, en caso de estar exento, estar inscrito en el censo de obligados tributarios.

4. Acreditación de estar al corriente de pago con la AEAT, ATIB, el Ayuntamiento y la Seguridad Social, o autorización al Ayuntamiento para que pueda realizar las comprobaciones oportunas.

5. Declaración responsable (anexo III) en la que se manifieste:

- Que cumple con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para obtener puestos de venta temporal en las fiestas de Navidad del año 2026-27.
- Que cumple con las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.
- Que dispone de la documentación que así lo acredita a partir del inicio de la actividad.
- Que todos los productos ofrecidos en el mercado cumplen con todas las normativas sanitarias y de etiquetado establecidas por la legislación vigente.

6. Memoria detallada, y fotografías opcionales, de los productos objeto de venta. Se requiere una explicación detallada de cada uno de los productos.

7. Anexo IV (autobaremación), en su caso.

8. Documentos acreditativos de los méritos, de acuerdo con el baremo establecido en el punto 7 e indicado en el anexo IV de autobaremación. El órgano de selección no valorará los méritos que no se acrediten junto con la instancia de solicitud y que estén indicados en el anexo IV para participar en el proceso selectivo.

Modalidad 2:

1. DNI, NIE o CIF del solicitante en vigor.

2. Modelo de solicitud firmado y fechado (anexo II).

3. Memoria detallada de los productos objeto de venta.

4. Anexo IV (autobaremación), en su caso.

5. Documentos acreditativos de los méritos, de acuerdo con el baremo establecido en el punto 7 e indicado en el anexo IV de autobaremación. El órgano de selección no valorará los méritos que no se acrediten junto con la instancia de solicitud y que estén indicados en el anexo IV para participar en el proceso selectivo.

Las personas aspirantes deben conservar una copia sellada y registrada de la solicitud, por si fuera requerida en algún momento.

La presentación de la instancia implica, a los efectos de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el consentimiento de los afectados para que el Ayuntamiento de Sant Josep la utilice para su gestión, siendo obligatoria su formalización. En todo caso, se dispone de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos por la legislación vigente, y es responsable del fichero el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Solo se podrá presentar una solicitud por cada interesado, que dará derecho a un único puesto de venta. En caso de que existan dos o más solicitudes, únicamente se atenderá la primera registrada en el Registro Municipal, excluyéndose el resto.

La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

6. **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

Finalizado el período de presentación de solicitudes, la lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo se publicará en el tablón de anuncios de la web municipal y de la sede electrónica del Ayuntamiento, con indicación del documento nacional de identidad de los aspirantes admitidos y excluidos, así como de los motivos de exclusión. Se otorgará un plazo de **TRES (3) DÍAS HÁBILES** para realizar las correcciones correspondientes, aportar la documentación solicitada o formular alegaciones.

Las personas solicitantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen los defectos que justifican su derecho a ser admitidas, serán definitivamente excluidas del proceso selectivo. Si dentro del plazo de subsanación se presentan alegaciones o reclamaciones, estas serán estimadas o desestimadas mediante la resolución que apruebe la lista definitiva.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

La publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos se realizará una vez revisadas todas las subsanaciones y verificados los requisitos de cumplimiento obligatorio establecidos en estas bases.

La adjudicación de los puestos se realizará mediante el concurso de méritos, considerando exclusivamente las solicitudes definitivamente admitidas. De acuerdo con la lista definitiva, se elaborará una lista de adjudicación según el orden de méritos, en función de los resultados obtenidos en el proceso de valoración.

Asimismo, se constituirá una lista de reserva con los solicitantes que, habiendo sido admitidos, no hayan resultado adjudicatarios de un puesto.

7. **TRIBUNAL CALIFICADOR**

Se constituirá una comisión encargada de valorar la adecuación de las solicitudes presentadas a las estipulaciones establecidas en estas bases.

El tribunal calificador estará facultado para interpretar estas bases, resolver dudas e incidencias que puedan surgir y adoptar los acuerdos necesarios para asegurar el correcto desarrollo de la convocatoria aprobada en todo lo que no esté previsto en las bases. Asimismo, será el encargado de la revisión de todas las solicitudes.

8. **VALORACIÓN DE MÉRITOS (fase de concurso)**

Esta fase únicamente será aplicable a los aspirantes que hayan sido definitivamente admitidos.

Los méritos que el órgano de selección valorará en la fase de concurso serán los siguientes, siempre que hayan sido previamente acreditados en el plazo y condiciones establecidos en las bases, y se estructurarán en cuatro bloques: antigüedad, méritos por productos objeto de venta, actuación musical y actividades alternativas.

8.1. ANTIGÜEDAD. Máximo 3 puntos

— Por cada año participado en alguno de los mercados de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia como adjudicatario: **1 punto**.

En caso de haber sido adjudicatario anteriormente, se deberá indicar el año de participación (anexo IV), y el tribunal calificador lo comprobará de oficio.

8.2. MÉRITOS POR PRODUCTOS QUE SE VENDERÁN. Máximo 8 puntos

— Por productos que promocionen la cultura tradicional ibicenca: **1 punto** (máx. 3 puntos).
— Por la realización de un almuerzo popular en una fecha específica dentro del calendario de mercados: **1,5 puntos** (máx. 3 puntos).
— Por productos navideños: **0,5 puntos** (máx. 2 puntos).

Los puntos otorgados a una misma propuesta de producto no se podrán contabilizar en más de uno de los apartados anteriores. Cada producto solo será valorado en un único criterio.

8.3. ACTUACIÓN MUSICAL Y OTRAS ACTIVIDADES ALTERNATIVAS. Máximo 5 puntos

— Por cada actuación musical propuesta para realizar dentro del calendario del mercado de Navidad: **1 punto**.
— Por cada actividad alternativa propuesta para realizar dentro del calendario del mercado de Navidad, así como talleres, manualidades, *shows* o cualquier otro tipo de actividad de ocio: **1 punto**.

Para obtener la puntuación relativa a la actuación musical, los solicitantes deberán presentar una propuesta artística que incluya la fecha y horario preferente de realización, así como una factura proforma del caché del artista.

Las propuestas de actuaciones musicales y actividades alternativas presentadas se considerarán un compromiso firme de realización y contratación por parte de los solicitantes, en caso de resultar seleccionadas. Solo podrán cancelarse por causas de fuerza mayor debidamente justificadas y acreditadas ante la organización.

9. **DOCUMENTACIÓN EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIO**

Los adjudicatarios deberán presentar, en un plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** desde la publicación de la lista definitiva, el justificante de haber realizado el pago de la tasa de ocupación. La falta de presentación dentro del plazo de la documentación descrita anteriormente se entenderá como renuncia a la autorización por parte del titular. En este caso, se autoriza al siguiente solicitante de la lista correspondiente, de

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

acuerdo con el orden establecido en la lista de reserva, concediéndole un plazo de 5 días para aportar la documentación anteriormente indicada.

10. **OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS**

1. Los adjudicatarios deberán cumplir el calendario y los horarios establecidos en estas bases. En caso de ausencia o cierre temporal, deberán notificarlo al Ayuntamiento con antelación y justificar adecuadamente el motivo.

2. Los adjudicatarios están obligados, bajo su exclusiva responsabilidad, a cumplir con las disposiciones vigentes en materia de salud pública, seguridad alimentaria, seguridad de los consumidores, laboral, seguridad social, fiscal, prevención de riesgos laborales y protección del medio ambiente. Asimismo, deberán cumplir con toda la legislación sectorial específica que afecte al producto que se desea vender. El Ayuntamiento no asumirá ninguna responsabilidad respecto a las obligaciones laborales existentes entre el adjudicatario y sus empleados.

3. La persona que atienda personalmente el puesto deberá cumplir las condiciones de higiene y seguridad alimentaria aplicables en cada caso.

4. Los adjudicatarios deberán exponer de manera fácilmente visible al público sus datos personales y el documento que acredite la correspondiente autorización municipal, así como una dirección para la recepción de posibles reclamaciones.

5. No está permitido ceder, vender ni subarrendar a terceros las autorizaciones para la venta, dada su naturaleza personal e intransferible.

6. Cualquier necesidad de ocupación de espacio fuera del puesto deberá acordarse previamente con la organización del mercado.

7. Se deberán mantener en perfecto estado de conservación, seguridad, limpieza, ornamentación, salubridad e higiene las instalaciones, la superficie concedida y sus alrededores, tanto durante el horario de ocupación como al finalizar este. No podrá quedar ningún elemento fuera del puesto después del cierre ni fuera del horario establecido.

8. Los adjudicatarios deberán mantener su puesto decorado y ambientado según la temática navideña, tanto durante el horario de apertura como fuera de este. La decoración deberá ser adecuada, segura y respetuosa con el espacio público, y contribuir al ambiente festivo del mercado. El Ayuntamiento se reserva el derecho de requerir la corrección de cualquier decoración que no cumpla con estos criterios.

9. Los adjudicatarios deberán dejar libres de residuos la zona o espacio ocupado y su área de influencia, adoptando las medidas necesarias para evitar ensuciar el entorno. Los puestos deberán disponer de depósitos o recipientes donde depositar los residuos que se generen para evitar su dispersión.

10. Los participantes deberán hacer un uso adecuado y correcto de las instalaciones municipales puestas a su disposición. En caso de deterioro o destrucción del dominio público local o de las instalaciones proporcionadas por el Ayuntamiento para la celebración del mercado, el adjudicatario estará obligado a reintegrar el coste de reparación de los bienes dañados.

11. En ningún caso el adjudicatario puede ocupar espacio fuera del puesto que se indique en el momento de la entrega de la caseta.

12. Una vez finalizado el mercado, el espacio público deberá quedar expedito y en las mismas condiciones que presentaba antes de la ocupación, sin que se pueda alegar la existencia de desperfectos que no se hayan puesto de manifiesto al inicio de la ocupación. Así mismo, tanto la caseta como el resto de elementos cedidos se deben entregar limpios y en buenas condiciones de uso. El incumplimiento de esta condición podrá suponer la exclusión de participar en la próxima convocatoria de casetas de Navidad 2027-28. En cualquier momento podrá realizar una visita de inspección el personal del Ayuntamiento para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en estas bases.

13. Según lo establecido en el Real Decreto 1055/2022, de 27 de diciembre, sobre Envases y Residuos de Envases, y con el fin de promover prácticas sostenibles y reducir el impacto ambiental de los envases, fomentando su reutilización, durante el mercado de Navidad todas las bebidas se distribuirán en envases reutilizables.

El Ayuntamiento proporcionará 500 vasos de plástico reutilizables a cada puesto. Estos vasos cumplirán con los requisitos establecidos en la norma europea armonizada UNE-EN 13429:2005 “Envases y embalajes. Reutilización”.

14. Para garantizar la recuperación de los vasos, se establece el siguiente sistema de depósito: cada vaso reutilizable tendrá un coste de un euro, que deberá cobrarse al consumidor en el momento de la venta de la bebida. Cuando el vaso sea devuelto por el consumidor, se devolverá 1,00 €.

15. El adjudicatario será responsable del lavado y reutilización de los vasos.

16. Al finalizar el mercado de Navidad, cada adjudicatario deberá devolver los vasos reutilizables restantes al Ayuntamiento.

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

11. **TASAS**

Los adjudicatarios deberán realizar el pago de la tasa establecida en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Mercados Municipales (BOIB n.º 134, de 30 de septiembre de 2021) del Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia, fijada en la cantidad de doscientos cuarenta euros (240 €) por puesto adjudicado.

Las adjudicaciones de puestos destinados a asociaciones del municipio no tendrán ningún coste, dado que el Ayuntamiento asumirá íntegramente el importe correspondiente.

El pago de la tasa podrá realizarse por Internet, en el apartado *Pagos online (autoliquidaciones)* de la web www.santjosep.org, seleccionando la opción "Mercados de Navidad".

12. **PUBLICIDAD**

Las presentes bases y la convocatoria se publicarán en el tablón de anuncios de la web municipal y en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (www.santjosep.org).

13. **IMPUGNACIÓN**

Las presentes bases y todos los actos administrativos que se deriven de ellas, así como de las actuaciones del órgano de selección, podrán ser impugnados de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

(Firmado electrónicamente: 4 de noviembre de 2026

La alcaldesa accidental
María Nieves Bonet Ribas)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

ANEXO I
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL MERCADO DE NAVIDAD 2026-27

COMO MODALIDAD 1

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / razón social			DNI / NIE / CIF
Domicilio a efectos de notificaciones			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y apellidos / razón social			DNI / NIE / CIF
Domicilio a efectos de notificaciones			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

DATOS DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial			
Domicilio			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

EXPONGO:

1. Que deseo obtener un puesto de venta de modalidad 1 en el mercado de Navidad 2026-27 en el núcleo urbano de:
 - □ Sant Jordi de ses Salines
 - □ Sant Josep de sa Talaia
 - □ auditorio Caló de s'Oli, Cala de Bou
2. Que me comprometo a atender cada día el puesto que me corresponda en el mercado entre el 18 de diciembre de 2026 y el 6 de enero de 2027.

Por lo cual SOLICITO:

Que, una vez realizados los trámites pertinentes, se me conceda la autorización para obtener un puesto de venta temporal de **modalidad 1** en el mercado de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia 2026-27 y, para ello:

ADJUNTO:

1. Fotocopia del DNI / NIE / CIF del solicitante.
2. Declaración responsable (anexo III).
3. Memoria detallada de los productos objeto de venta.
4. Acreditación de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente de actividades económicas y estar al corriente del pago de la tasa o, en caso de estar exento, estar inscrito en el censo de obligados tributarios.
5. Acreditación de estar al corriente de pago con la AEAT, ATIB, el Ayuntamiento y la Seguridad Social, o autorización al Ayuntamiento para que puedan realizar las comprobaciones oportunas.
6. Anexo IV de autobaremación (si procede), junto con todos los documentos acreditativos de los méritos.

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a solicitar por medios electrónicos la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social a que se refieren las presentes bases.

Declaro que todos los datos y documentos aportados son ciertos y conformes a derecho.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2026

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

ANEXO II
SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL MERCADO DE NAVIDAD 2026-27

COMO MODALIDAD 2

DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Nombre y apellidos / razón social			DNI / NIE / CIF
Domicilio a efectos de notificaciones			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

DATOS DEL REPRESENTANTE (si procede)

Nombre y apellidos / razón social			DNI / NIE / CIF
Domicilio a efectos de notificaciones			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

DATOS DEL NEGOCIO O ESTABLECIMIENTO

Nombre comercial			
Domicilio			
Código postal	Localidad	Municipio	Provincia
Teléfono(s)		Correo electrónico	

EXPONGO:

1. Que deseo obtener un puesto de venta de modalidad 2 en el mercado de Navidad 2026-27 en el núcleo urbano de:
 - □ Sant Jordi de ses Salines
 - □ Sant Josep de sa Talaia
 - □ auditorio Caló de s'Oli, Cala de Bou
2. Que nuestra entidad tiene la voluntad de atender el puesto del día …….. al día ……

Por lo cual SOLICITO:

Que, una vez realizados los trámites pertinentes, se me conceda la autorización para obtener un puesto de venta temporal de **modalidad 2** en el mercado de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia 2026-27 y, para ello:

ADJUNTO:

1. Fotocopia de DNI / NIE / CIF del solicitante.
2. Memoria detallada de los productos objeto de venta.
3. Anexo IV de autobaremación (si procede), junto con todos los documentos acreditativos de los méritos.

DECLARACIONES RESPONSABLES

Declaro que no me encuentro sometido a ninguna de las causas de incompatibilidades y que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para obtener puestos de venta temporal en las fiestas de Navidad del año 2026-27.

AUTORIZACIÓN

Autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia a solicitar por medios telemáticos la información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social a que se refieren las presentes bases.

Declaro que todos los datos y documentos aportados son ciertos y conformes a derecho.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2026

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

ANEXO III
DECLARACIONES RESPONSABLES

Yo, ……., con DNI n.º, como posible beneficiario/a de uno de los puestos de venta temporal de los mercados de Navidad del municipio de Sant Josep de sa Talaia, para la Navidad 2026-27, HAGO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES RESPONSABLES:

a) Declaro que me encuentro al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Seguridad Social, la Agencia Tributaria y el propio Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia. Por otra parte, autorizo al Ayuntamiento de Sant Josep a poder solicitar por medios telemáticos información relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias, fiscales y con la Seguridad Social del solicitante o entidad solicitante.
b) Declaro que no me encuentro sometido a ninguna de las causas de incompatibilidad y:

1. Que cumplo con los requisitos establecidos en las bases reguladoras del procedimiento para obtener puestos de venta temporal en las fiestas de Navidad del año 2026-27.
2. Que cumplo con las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de venta.
3. Que dispondré de la documentación que lo acredite a partir del inicio de la actividad.
4. Que todos los productos ofrecidos en el mercado cumplen con todas las normativas sanitarias y de etiquetado establecidas por la legislación vigente.
5. Que poseo acreditación para la manipulación de alimentos.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2026

(firma)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

ANEXO IV
AUTOBAREMACIÓN

Los solicitantes únicamente deberán completar las columnas en blanco, la parte sombreada será rellenada por el tribunal calificador.

1. ANTIGÜEDAD. Puntuación máxima: 3 puntos.

Título del documento	Año participado	Puntos	Puntos
TOTAL			

2. MÉRITOS POR PRODUCTOS A VENDER. Puntuación máxima: 8 puntos.

Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL		

3. ACTUACIÓN MUSICAL Y ACTIVIDADES ALTERNATIVAS. Puntuación máxima: 4 puntos

Título del documento	Puntos	Puntos T
TOTAL		

Sant Josep de sa Talaia, de de 2026

(firma)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518

ANEXO V
MODELO DE PODER DE REPRESENTACIÓN

Nombre y apellidos	DNI / NIE
Domicilio a efectos de notificaciones	

COMUNICO:

Que, en virtud del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, otorgo poder de representación a fin de que lleve a cabo todas las actuaciones procedimentales que estime procedentes, actuando en mi representación y en defensa de mis intereses, en el procedimiento de SOLICITUD DE PUESTO DE VENTA TEMPORAL EN LOS MERCADOS DE NAVIDAD DE SANT JOSEP DE SA TALAIA PARA EL AÑO 2026-27, que se sigue en el Ayuntamiento de Sant Josep de sa Talaia.

Nombre y apellidos	DNI / NIE
Domicilio a efectos de notificaciones	

Y, en prueba de conformidad, lo firmo en el lugar y fecha expresados.

Sant Josep de sa Talaia, de de 2026

(firma)

https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2026/143/1232518